



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidencia

RESOLUCION No. CSJTOR20-163
28/10/2020

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición e instalación de escáneres para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-925-AMP-2019, con un plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 21 de diciembre de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos.PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 28 de Octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO20-1271 del 26 de Octubre de 2020, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición e instalación de escáneres para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué - Tolima, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, con un plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 21 de diciembre de 2020, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y firma del acta de inicio.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$415.344.530.00) MCTE** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

Que el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, toda vez que mediante RESOLUCIÓN No. 1621 del 23/07/2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial “...efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial...” y realiza la distribución presupuestal del PROYECTO C 2799 0800-12 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTION TECNOLOGICA NACIONAL UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a cargo de la Unidad de Informática, apropiando a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la suma de \$1.520.365.718.00 para la compra de escáneres, suma esta modificada mediante el ACUERDO PCSJA20-11634 del 05/10/2020 a \$ 920.194.908,00, el cual es afectado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué así:

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
9820	\$415.344.530,00	Octubre 26 de 2020	\$415.344.530,00

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la presente solicitud los siguientes documentos:

1.- Documento técnico No. D.T.2020-12 del 26 de Octubre de 2020, relacionado con la solicitud de autorización para la adquisición e instalación de escáneres para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima.

2.- Estudio del sector para la adquisición de escáner a través del acuerdo marco de precios CCE- 925-AMP-2019, para el funcionamiento de los despachos judiciales y dependencias administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué – Tolima.

3.- Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar en nombre la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué- Tolima, de fecha 26 de Octubre de 2020, la adquisición e instalación de escáneres para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué – Tolima, a través del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, el cual se encuentra descrito en el inciso segundo, literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, el inciso 2 literal b) numeral 5.1.2.1.del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, que se tramita por la Tienda Virtual del Estado que se encuentra en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

4. – Formato de resumen de estudios previos de fecha 26 de Octubre de 2020, para la adquisición e instalación de escáneres verticales y de mano, para los despachos judiciales y dependencias administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué- Tolima, suscrito por el Servidor designado por el Área y Grupo beneficiario de la contratación, el Coordinador del Área beneficiaria de la contratación, y el comité estructurador del proceso de contratación del área jurídica y financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9820 de fecha 2020/10/26 por un valor de \$415.344.530.00, para la adquisición e instalación de escáneres para despacho judiciales y dependencias administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué – Tolima.

6.- Copia de la Resolución No.1621 del 23/07/2020 del Director Ejecutivo de Administración Judicial por el cual "...efectúa unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial ..." y realiza la distribución presupuestal del PROYECTO C 2799 0800-12 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTION TECNOLOGICA NACIONAL UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a cargo de la Unidad de Informática, apropiando a la Dirección Seccional la suma de \$1.520.365.718.00 para la compra de escáneres.

7.- Copia del Acuerdo PCSJA20-11598 del 16/07/2020, por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación.

8.- Copia del Acuerdo PCSJA20-11634 del 05/10/2020, por el cual se autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11598 de 16/07/2020.

9.- Copia del oficio DEAJIFO20-1560 del 30 de Julio de 2020, suscrito por el doctor Carlos Fernando Galindo Castro, Director de la Unidad de Informatica de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por medio del cual se señalan los parámetros técnicos para la adquisición de escáneres, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Primero del Artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11634 del 05 de octubre de 2020, a través del cual se modificó la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11598 de 16/07/2020.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 , excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose la adquisición e instalación de escáneres para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 28 de Octubre de 2020, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con la adquisición e instalación de escáneres para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas que conforman el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, con un plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 21 de diciembre de 2020, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la firma del acta de inicio, cuyo valor asciende a la suma de hasta de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$415.344.530.00) MCTE** incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9820 de fecha 2020/10/26 por un valor de \$415.344.530.00.

ARTÍCULO 2°. EXHORTAR al Director Seccional de Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

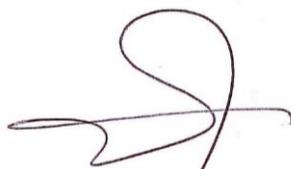
ARTÍCULO 3°. La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO 4°. INFORMAR de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) día del mes de Octubre de dos mil veinte (2020)



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG / fdmd